

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego A. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

Dña M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Martínez

D<sup>a</sup>. Evarista M<sup>a</sup>. Sánchez García

**Sres. Concejales**

D. Miguel González Cabrera

D<sup>a</sup>. Ángela Sánchez Águila

D<sup>a</sup>. Antonia Nieto Martínez

D<sup>a</sup>. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Carrasco Sarabia

D. Diego José Águila Pérez

D<sup>a</sup>. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO EL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE  
DEL AÑO 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego A. Conesa Alcaraz, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejál Don Juan Cerón Martínez.

Siendo las veinte horas y seis minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

Enterados del contenido del borrador del Acta correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 28 de noviembre de 2017 y del Acta del Pleno Extraordinario de 14 de noviembre de 2017,

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL NÚM. 3207 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL NÚM. 3488 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP Y C'S DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA AL MANIFIESTO LEVANTINO POR EL AGUA, IMPULSADO POR EL SINDICATO CENTRAL DE REGANTES ACUEDUCTO TAJO SEGURA (SCRATS).-**

El Sr. García Hernández da cuenta al Pleno de la Corporación de la Moción conjunta, en la que se dice: *La agricultura ha sido uno de los pilares que ha sostenido la economía en la región de Murcia, actualmente estamos considerados la huerta de Europa por la calidad de sus frutas y verduras.*

*El levante español ha sido reconocido por la gran calidad de sus tierras, únicas en España con un excelente clima durante todo el año.*

*Los métodos utilizados por los agricultores son altamente tecnificados que han dado paso a una agricultura especializada en producción de hortalizas, frutos tempranos, cítricos entre un numeroso abanico de productos que se cultivan en estas tierras.*

*La escasez de recursos hídricos en el levante español es endémica y cíclica, ha puesto en grave peligro al sector hortofrutícola levantino.*

*Durante el mes de octubre y noviembre se han celebrado asambleas informativas en todos los municipios, con el fin de concienciar a la población del grave problema y pedir el apoyo a los distintos ayuntamientos a las medidas propuestas para mitigar los efectos de la escasez de agua en todo el levante español.*

*Este manifiesto ha sido impulsado por el sindicato Central de Regantes pero avalado y apoyado por el Circulo del Agua que está compuesto por partidos políticos, asociaciones agrarias y empresariales, sindicatos de trabajadores de las tres provincias que componen el Trasvase Tajo Segura: Alicante, Almería y Murcia. Esto nos demuestra lo importancia que tiene no solo para la agricultura, sino para la economía global del levante español.*

**ACUERDOS:**

*1.- Adherirnos al manifiesto levantino por el agua presentado por el Sindicato Central de Regantes SCRATS en todos sus términos y mostrar nuestro apoyo y solidaridad con los agricultores y la ciudadanía en general.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde de Ciudadanos – C's que dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con la búsqueda de soluciones a la situación hídrica de nuestra zona y que van a votar a favor.

A continuación toma la palabra Don Juan Romero García – IU-Verdes que dice que su Grupo Municipal no suscribe todos los acuerdos del manifiesto porque no

comparten los derechos de cesión al considerarlos un mercadeo del agua. Tampoco comparten lo relativo a la ejecución de obras hidráulicas porque puede tener otra intencionalidad. Dice el Sr. Romero que el agua no es un recurso ilimitado para pedir más y más, y dado que no comparten aspectos de este manifiesto no lo van a votar a favor. Seguidamente, Doña Ana Fernández – PP dice que su Grupo Municipal apoya esta iniciativa porque ya la presentaron para el anterior Pleno y porque están de acuerdo en todo el contenido de este manifiesto.

Agradece Don Antonio García el voto a favor del Grupo Municipal PP y C's. Don Juan Romero dice que su Grupo Municipal se va a abstener en este punto.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

PSOE: a favor.

Ciudadanos – C's: a favor.

PP: a favor.

IU-Verdes: se abstiene.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:

1.- Adherirnos al manifiesto levantino por el agua presentado por el Sindicato Central de Regantes SCRATS en todos sus términos y mostrar nuestro apoyo y solidaridad con los agricultores y la ciudadanía en general.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DE 190 M. DEL CAMINO CABEZO DE LAS CHINAS, A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL AGROURBANA CARTHAGO, S.L..**

El Sr. Concejal de Urbanismo da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *La mercantil Agrourbana Carthago S.L. (C.I.F. nº B-30.697.106), representada por D. Ramón Pérez Albadalejo (N.I.F. nº 22.974.801-D), presenta en fecha 13/11/17 (rectificada por posterior documentación presentada en fecha 12/12/17, en subsanación de deficiencias observadas en la primera) escrito mediante el que solicita la modificación del trazado del camino público denominado Cabeza de Las Chinas, que discurre por el Paraje La Calavera, Venta del Río, a la altura de la finca con Ref. Catastral nº 30008A024001210000LK, atravesando la explotación porcina que dicha mercantil desarrolla en dicho lugar, de acuerdo con el trazado y secciones contempladas en el Proyecto Técnico de alteración de trazado de camino y autorización de obras necesarias redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Sebastián García Asensio.*

*El cambio de trazado propuesto se justifica en al Proyecto presentado en lo siguiente:*

*“... La actividad que la mercantil Agrourbana Carthago, S.L., lleva a cabo en la mencionada finca es la explotación agrícola y ganadera. Respecto de esta última actividad, existen dentro de la finca y en las coordenadas ETRS98, X: 641.454, e Y: 4.183.991, unas instalaciones consistentes en varias naves y sus instalaciones específicas configuradas dentro de un vallado perimetral para la cría y engorde de ganado porcino. Estas instalaciones se encuentran adyacentes al mencionado camino del Cabezo de la Chinas desde el que se accede a las mismas.*

*El camino de la Chinas discurre adyacente por la fachada del vallado en línea recta en un tramo de unos 190 m, al final de los cuales se encuentra una zona baja del terreno natural en donde se forman un gran charco durante los episodios de lluvias. Debido a esto, y de forma espontánea, los usuarios del camino han optado con el paso del tiempo por evitar el charco de barro, haciendo una bifurcación del mismo en ese tramo de camino que con el paso del tiempo ha hecho que sea éste y no el inicial, el trazado actual utilizado con normalidad desde hace años., quedando el antiguo trazado que discurre junto a la valla sin uso real.*

*Agrourbana Carthago, en cumplimiento de la Normativa actual sobre el sector del porcino, ha acometido una serie de reformas y mejoras de las instalaciones de la explotación ubicada en el camino de las Chinas, mejorando los pavimentos tanto interiores como exteriores, así como los accesos a las instalaciones, dotándolos de mas espacio para que los vehículos industriales puedan acceder a ellas sin interrumpir el camino.*

*En este sentido, la empresa ha previsto en aras de la seguridad vial y la comodidad tanto de propios como de terceros, el dejar como definitivo el trazado del camino actual, dejando el antiguo que discurre junto a la valla, como camino perimetral de servicio de estas instalaciones, lo que proporcionaría una ventaja para la empresa y un beneficio para los usuarios del propio camino, ya que es éste el que se utiliza normalmente de forma espontánea por propios y extraños.  
...”*

*En relación con tal solicitud, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Carlos González Martín, emite informe favorable en fecha 13/12/17, a cuyos términos me remito.*

*En fecha 14/12/17 se ha emitido informe por la Técnico de Administración General Municipal, según el cual:*

*“.../...*

*Se propone por la mercantil solicitante el cambio del trazado del camino público Cabezo de Las Chinas recogido en el Inventario de Caminos Públicos de este Ayuntamiento, a su paso por la finca de su propiedad con Ref. Catastral nº 30008A024001210000LK, en la que está desarrollando una actividad porcina. Dicha propuesta supone la regularización jurídica de un cambio que ya se realizó de facto*

*años atrás, pues según se recoge en el proyecto presentado: “...El camino de la Chinas discurre adyacente por la fachada del vallado en línea recta en un tramo de unos 190 m, al final de los cuales se encuentra una zona baja del terreno natural en donde se forman un gran charco durante los episodios de lluvias. Debido a esto, y de forma espontánea, los usuarios del camino han optado con el paso del tiempo por evitar el charco de barro, haciendo una bifurcación del mismo en ese tramo de camino que con el paso del tiempo ha hecho que sea éste y no el inicial, el trazado actual utilizado con normalidad desde hace años., quedando el antiguo trazado que discurre junto a la valla sin uso real....”.*

*Del examen de los diferentes vuelos cartográficos realizados a lo largo de varios años, obrantes en páginas web oficiales, puede apreciarse la veracidad de lo manifestado por la solicitante.*

*La Ordenanza Municipal reguladora de los Caminos Públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM nº 110, de 14/05/12), establece en su art. 27 que “No podrá autorizarse modificación, variación o desviación del trazado de los caminos públicos sino en virtud de previa tramitación, con carácter excepcional, de expediente de alteración de su calificación jurídica, con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la legislación sobre patrimonio de las Corporaciones Locales, y única y exclusivamente por razones debidamente justificadas de interés público, debiendo asegurarse, siempre y en todo caso, el mantenimiento de la integridad superficial del camino y la idoneidad de los nuevos itinerarios y de los trazados.”*

*Estableciendo el art. 28 de la misma Ordenanza los criterios para modificaciones de trazado que se planteen. Según el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, la alteración de trazado de camino propuesto cumple los requisitos exigidos.*

*El procedimiento a seguir, por aplicación de lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, exige la tramitación del correspondiente expediente en el que se acredite la oportunidad y legalidad de la alteración en la calificación jurídica de los bienes de dominio público afectados (el tramo de 190 m. de trazado del Camino Cabezo de Las Chinas a su paso por la instalación ganadera en finca sita en Paraje La Calavera, Venta del Río, con Ref. Catastral nº 30008A024001210000LK). La legalidad queda acreditada en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Caminos, en los términos antedichos. Y la oportunidad debe ser valorada por el órgano competente en base a las razones alegadas por el solicitante en justificación del interés público de la modificación propuesta, por entender la idoneidad del nuevo trazado propuesto*

*Si se considera su oportunidad, podría desafectarse el tramo de camino referido, alterando su calificación jurídica, que pasaría de bien de dominio público a bien patrimonial, previa información pública por plazo de un mes, a fin de practicar a continuación la permuta de dicha superficie por los terrenos ocupados por el nuevo trazado, también de su propiedad. Dicha permuta se condicionaría a una serie de*

*condiciones técnicas particulares recogidas en el informe del Técnico municipal (el solicitante deberá realizar un proyecto técnico de las obras de modificación del nuevo trazado del camino conforme a la memoria presentada, para la concesión de la licencia de obras por parte de este Ayuntamiento, y una vez obtenida licencia municipal, el solicitante deberá realizar las obras de modificación del trazado a su cargo).*

*La exposición pública de la alteración de la calificación jurídica de los viales, lleva aparejada la notificación a los vecinos que como tales aparezcan en el Catastro, así como a quienes tengan cualquier derecho real o personal sobre dicho bien.*

*Además, siguiendo lo establecido en el art. 8 del precitado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.*

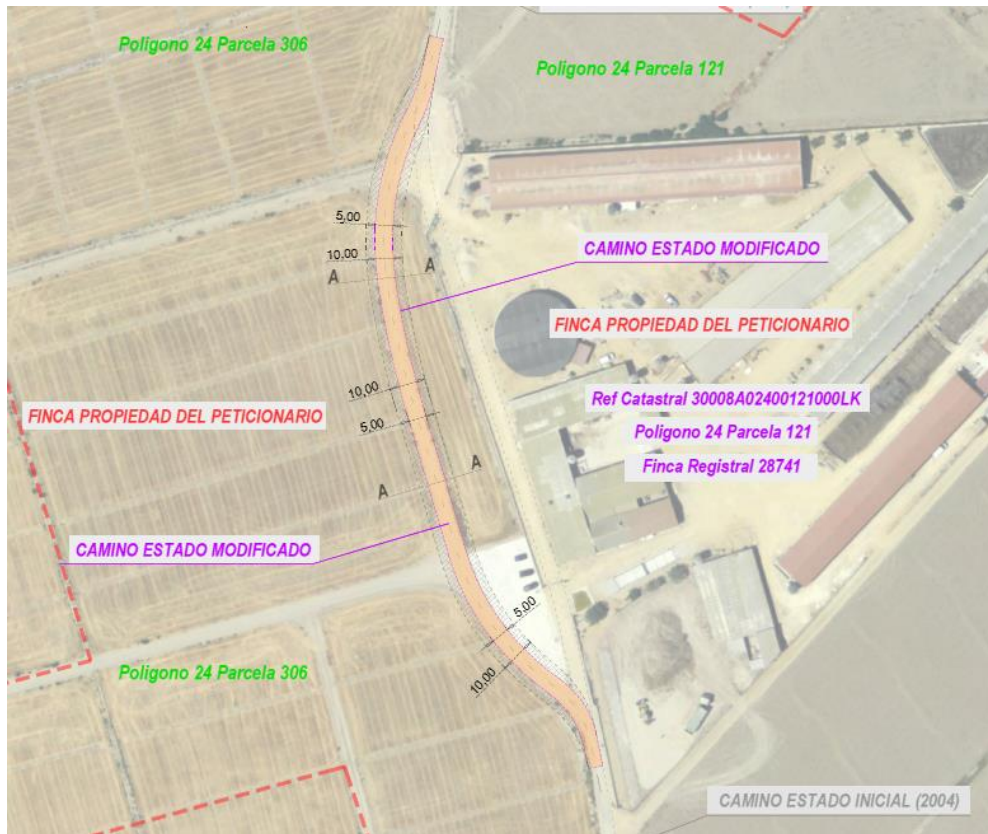
*Respecto a la competencia para adoptar el acuerdo de alteración en la calificación jurídica del camino, corresponde al Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2. 1), en relación con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo que exige informe preceptivo del Secretario de la Corporación.*

*.../...”*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emita el siguiente ACUERDO:*

***Primero.- Aprobar provisionalmente la alteración en la calificación jurídica de un tramo de 190 m. del denominado camino público Cabezo de Las Chinas recogido en el Inventario de Caminos Públicos de este Ayuntamiento, a su paso por la finca propiedad de la mercantil Agrourbana Carthago S.L. (C.I.F. nº B-30.697.106), representada por D. Ramón Pérez Albadalejo (N.I.F. nº 22.974.801-D), sita en Paraje La Calavera, Venta del Río, con Ref. Catastral nº 30008A024001210000LK, en la que está desarrollando una actividad porcina, de acuerdo con el trazado y secciones contempladas en el Proyecto Técnico de cambio de trazado de camino redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas D. Sebastián García Asensio, con el siguiente grafismo, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial:***





**Segundo.- Someter** a exposición pública por plazo de un mes el presente expediente mediante Edicto en el Tablón de Anuncios Municipal, publicación en el BORM, y notificación personal a los vecinos afectados, según se obtengan de los datos obrantes en el Catastro municipal.

**Tercero.- Elevar** el expediente de nuevo al Ayuntamiento Pleno para resolver, en su caso, las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la alteración en la calificación jurídica, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de inexistencia de alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde – C's que dice que están de acuerdo con dicha Propuesta al tratarse de hechos consumados y que creen que deben controlarse estas situaciones por los técnicos municipales para que no se produzcan más. A continuación, Don Juan Romero – IU-Verdes dice que ha visitado la zona y muestra unas fotos para mostrar como está la zona. Comenta que el charco probablemente se formaba por la construcción del



cebadero. Cometa también la existencia de un proyecto de asfaltado de dicho camino y que estas obras no se ejecutaron respecto al mismo. Por todo lo anterior, el Sr. Romero pide que se quede este punto sobre la mesa hasta que no se aclaren estas circunstancias.

A continuación toma la palabra Don Diego Sánchez Belchí – PP que dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con los informes técnicos y que serán los vecinos colindantes los que deban pronunciarse al respecto por lo que ellos van a votar a favor.

El Sr. Concejal de Urbanismo, Don Antonio J. Caja, manifiesta que esta situación parte del año 1997 aunque no se asfalta el camino hasta el año 2011 aunque este camino sigue así. En su momento el propietario no se opuso y era distinta al actual y en base a los informes y a la tramitación de exposición pública en la que pueden participar todos los ciudadanos, lo votamos a favor.

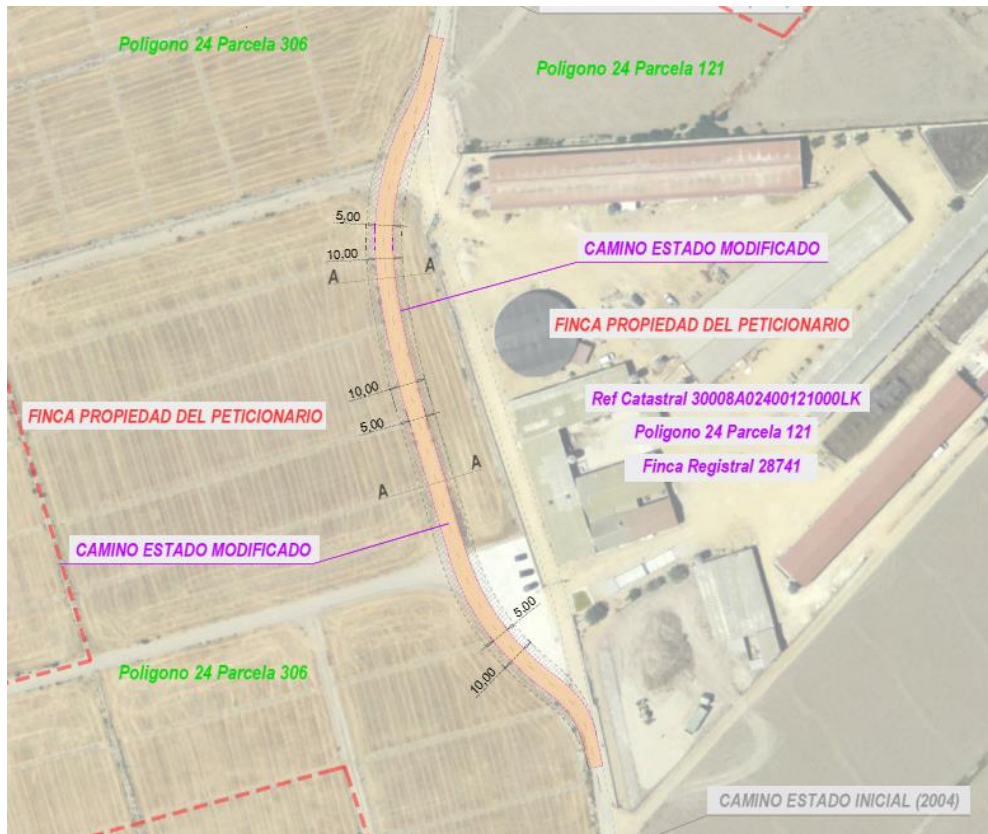
Don Juan Romero – IU-Verdes dice que ellos siempre han apoyado los caminos públicos y así lo hicieron con la ordenanza de caminos. Entienden que el trazado no se ajusta a la ejecución del proyecto. Aceptar esto sin que se resuelva el expediente sancionador antes no lo consideran acertado y no están de acuerdo. Dice el Sr. Romero que van a votar en contra.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 17, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, y Ciudadanos – C's. Votos en contra 3, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

**Primero.- Aprobar provisionalmente** la alteración en la calificación jurídica de un tramo de 190 m. del denominado camino público Cabezo de Las Chinas recogido en el Inventario de Caminos Públicos de este Ayuntamiento, a su paso por la finca propiedad de la mercantil Agrourbana Carthago S.L. (C.I.F. nº B-30.697.106), representada por D. Ramón Pérez Albadalejo (N.I.F. nº 22.974.801-D), sita en Paraje La Calavera, Venta del Río, con Ref. Catastral nº 30008A024001210000LK, en la que está desarrollando una actividad porcina, de acuerdo con el trazado y secciones contempladas en el Proyecto Técnico de cambio de trazado de camino redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas D. Sebastián García Asensio, con el siguiente grafismo, **pasando de bien de dominio público a bien patrimonial:**





**Segundo.- Someter** a exposición pública por plazo de un mes el presente expediente mediante Edicto en el Tablón de Anuncios Municipal, publicación en el BORM, y notificación personal a los vecinos afectados, según se obtengan de los datos obrantes en el Catastro municipal.

**Tercero.- Elevar** el expediente de nuevo al Ayuntamiento Pleno para resolver, en su caso, las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la alteración en la calificación jurídica, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de inexistencia de alegaciones.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

El Sr. Alcalde, Don Diego A. Conesa Alcaraz, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *con fecha 1 de febrero de 1994 se suscribió contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua, previa adjudicación acordada por el*

*pleno en su sesión de 20 de diciembre de 1993 y formalizándose el contrato en escritura pública de fecha 1 de febrero de 1994.*

*Tanto en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el propio contrato, la duración de aquel se establecía en 25 años, desde la fecha del contrato, con posibilidad de prórrogas tácitas por duración cada una de ellas de 5 años y hasta un máximo de veinticinco años, salvo denuncia expresa de alguna de las dos partes, al menos con un año de antelación el vencimiento del contrato o de la prórroga.*

*Dado que se ha emitido informe por la Secretaría General en el que se hace constar a modo de conclusión que no procede aplicar las prórrogas tácitas dado que la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, las prohíbe y así lo avalan multitud de informes de diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa. Siendo viable la posibilidad de modificar el mecanismo de ejecución de las prórrogas previstas pasando del modo tácito al expreso y con una antelación de, al menos, tres meses dado que el mismo no tiene carácter sustancial y que esta modificación es conforme con la actual legislación y la ley mencionada sin que se produzca un perjuicio para la mercantil contratista y si un beneficio para el interés público.*

*Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

***Primero.-*** *Modificar la cláusula cuarta del pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y de Explotación y donde dice: “el plazo de duración de la concesión es de veinticinco años, contados desde la fecha del contrato de adjudicación, prorrogables tácitamente por períodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años más, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos, un año de antelación al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda” debe decir: “El plazo de duración de la concesión es de veinticinco años, contados desde la fecha del contrato de adjudicación, prorrogables expresamente por mutuo acuerdo de las partes por períodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años más, y con la obligación por parte de la mercantil de solicitarlo con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda”. Entendiéndose aplicable esta modificación en cuantos apartados se mencione la prórroga tácita que figura en la escritura pública de concesión de 1 de febrero de 1994.*

***Segundo.-*** *Notificar a la mercantil concesionaria a los efectos de manifestar su aquiescencia a esta modificación en el plazo de 15 días desde su notificación.*

**Tercero.-** *Este acuerdo se entenderá definitivo y procederá formalizar la modificación del contrato una vez obtenida la aquiescencia de la mercantil contratista sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.*

**Cuarto.-** *Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente acuerdo y, en especial, para realizar la formalización de la presente modificación.*

Comenta el Sr. Alcalde que se este punto se trata de una cuestión jurídica y que no afecta a los acuerdo de la Comisión del Agua.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde – C’s que da lectura a escrito en el que dice: “Sr. Alcalde, ¿quiere usted real y sinceramente que estudiemos la mejor opción para la prestación del servicio de Aguas para Alhama, la impresión de Ciudadanos es que No, le repito NO, ¡quizás! lo de, “no es no” se le ha quedado en su mente enganchado y no sabe a que aplicarlo.

Vamos hacer una pequeña historia de los acontecimientos, para que intente comprender las dudas que este grupo político tiene al respecto:

1. El 14 de Noviembre de este año, se nos convoca a un pleno extraordinario para aprobar la remunicipalización del servicio de agua, acuerdo que se adopta por el actual equipo de gobierno, Pseo-Iu.
2. En este pleno, ustedes justifican la convocatoria extraordinaria en la urgencia de constituir una comisión. C’s, manifestó que tanta urgencia era innecesaria, que había que estudiar más a fondo el tema. Este grupo político, expresó que la verdadera urgencia en este asunto y en este momento del proceso, era la denuncia del contrato con la empresa Socamex S.A, que había firmado un alcalde del Partido Socialista hace 24 años, y que tanto daño le había hecho a este pueblo. Quizás usted en esa época, no vivía aún en Alhama de Murcia, pero los que somos un poco mayores recordamos que en aquella época el contrato supuso un balón de oxígeno a la nefasta gestión de su predecesor socialista en el cargo de Alcalde de Alhama, y que dejó al ayuntamiento no sólo endeudado sino hipotecado para 25 años.
3. El equipo de gobierno, de palabra, manifestó, que había que crear si o si una comisión para el estudio y propuesta sobre la prestación del servicio de aguas de forma urgente y sin demora. Aceptando la propuesta de C’s, de que a los representantes políticos pudieran acudir acompañados con expertos del tema, se constituyó. Además, C’s expuso que en tres reuniones la primera, entrega documentos, la segunda, comentar algo y la tercera para convocar el pleno, no era posible aprobar lo que proponían en el apartado 1º de la propuesta, ese es su rigor en el estudio de los temas Sr. Alcalde.

C's, dice que ustedes lo manifestaron de palabra, porque al art. 1º de la moción está claro, y para nosotros así lo entendemos, se aprobaba la remunicipalización del servicio de agua, por eso C's votó en contra.

Lo hemos dicho y no nos cansaremos de decirlo, para nosotros, no es un tema ideológico como para ustedes. Para C's es un tema de servicio público al ciudadano y por ello, nuestra decisión se basará en los tres pilares que ya manifestamos:

1. Eficacia económica.
2. Eficiencia en el servicio.
3. Y que estas mejoras repercutan en los vecinos de Alhama de Murcia

Pues bien, todas esas prisas, todas esas palabras se las llevó el viento. C's mes ½ después, o sea, al día de hoy, no ha recibido convocatoria alguna de dicha comisión. ¿Esa es la urgencia para constituir la comisión?, Para esto era necesario convocar un pleno extraordinario de urgencia, C's piensa que por la pinta que lleva..., "Ni está, ni se espera que la convoquen pronto" y como es normal en ustedes, cuando se agote el tiempo que tenemos, querrán que aprobemos sus propuestas aprisa, por urgencia y sin poder estudiarlas. **Que quede claro de nuevo en este pleno, la total predisposición de Ciudadanos a dialogar y a trabajar en pos de un acuerdo. En sus manos está.** Sr. Alcalde, el pueblo de Alhama de Murcia ha contratado un alcalde a jornada completa, y además, lo está pagando, usted sólo trabaja a tiempo parcial para este pueblo. Sr. Alcalde, desde C's le sugiere, que dado que usted ha manifestado públicamente que prefiere el cargo de Secretario General de PSRM, hecho que C's no le reprocha, ya que es su libre elección, "Váyase a su secretaría general y deje de ralentizar el normal funcionamiento del ayuntamiento".

Pues bien, llegamos al punto del pleno de hoy, para C's lo normal, lo correcto según los antecedentes expuestos haces unos momentos, hubiera sido que usted nos presentara a este pleno la aprobación o no de la denuncia del contrato con Socamex, S.A, adoptando un plazo suficiente para comunicar dicho acuerdo a la empresa mencionada. Otorgarnos este pleno, tiempo más que suficiente para estudiar el futuro de cómo debe ser la prestación del servicio de suministro de agua, y decidir lo que este pleno considere mejor para la prestación de servicio de agua del municipio. No trae a este pleno una propuesta para modificar el contrato.

La verdad Sr. Alcalde, no se puede entender al menos C's así lo cree, que un contrato que se pretende denunciar en breve, y en eso, creo que todos los grupos políticos estamos de acuerdo, **Que usted** nos proponga modificarlo, no sabemos como calificarlo. Incomprensible Sr. Alcalde, incomprensible.

Usted pretende modificar una cláusula del contrato firmado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la mercantil Socamex para que no se pueda renovar de forma tácita este contrato de 5 en 5 años. Y esta modificación, Sr. Alcalde, se acuerda usted de hacerla a 30 días de que venza el plazo de denuncia del

contrato??. Cuando todos los grupos que nos sentamos aquí, estamos de acuerdo en denunciar el contrato (por considerarlo dañino para el pueblo) y estudiar la mejor solución para la prestación de este servicio para el pueblo. Sr. Alcalde, ¿nos quiere tomar el pelo?. Vamos a ver,...¡¡ Vamos a ver, Sr. Alcalde. De verdad, usted pretende que aprobemos hoy en este pleno, inicial un proceso de modificación de un contrato que vence el año que viene, y que todos los grupos políticos quieren denunciar, además, si no lo denunciamos en 30 día puede que continúe 5 años más. ¿pero es que quiere usted renovarlo?, **C's no lo quiere.**

Perdónenos, pero C's No lo entiende, aunque veníamos sospechando que usted, lo que realmente quiere es renovar el contrato de Socamex, recoger los 6 millones que paga Socamex por renovar el contrato (le suena a ustedes la cifra), hipotecar de nuevo al pueblo otros 5 años con el servicio de aguas, Sr. Alcalde usted sabrá por qué, aunque nosotros nos imaginamos varios motivos y el tiempo lo dirá, pero no estamos aquí para especular lo que usted piensa. Ahora, con nuestro voto NO. No queremos que se cometa el mismo error que cometió su correligionario del PSOE cuando hipotecó los servicios de gestión de Agua de Alhama de Murcia para 25 años.

C's, coherente con su proceder, le propone modificar su propuesta inicial. Proponga la de denuncia del contrato que el ayuntamiento de Alhama de Murcia suscribió con la empresa de gestión de los servicios de aguas, aprobado por pleno del ayuntamiento el 20/12/1993, formalizado en escritura pública de fecha 01/02/1994 y que vence el 1 de Febrero de 2019. y no inicie un proceso de modificación del contrato.” Propone que se denuncie el contrato.

A continuación, Don Juan Romero – IU-Verdes comenta que la Propuesta no afecta a la denuncia del contrato y que van a votar a favor.

Doña M<sup>a</sup>. Isabel Carrasco – PP da una explicación de por qué se cambia esta cláusula del contrato desde un punto de vista legal y dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con esta Propuesta.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da una explicación concisa sobre la ejecución del mecanismo de prórroga por el que se modifica el contrato.

Don Antonio García, Concejal de Servicios, explica las actuaciones realizadas y agradece el voto de IU-Verdes y PP y no comparte los criterios manifestados por el Concejal de Grupo Municipal Ciudadanos – C's.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 19, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes. Votos en contra 1, perteneciente al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

**Primero.-** Modificar la cláusula cuarta del pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y de Explotación y donde dice: “el plazo de duración de la concesión es de veinticinco años, contados desde la fecha del contrato de adjudicación, prorrogables tácitamente por períodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años más, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos, un año de antelación al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda” debe decir: “El plazo de duración de la concesión es de veinticinco años, contados desde la fecha del contrato de adjudicación, prorrogables **expresamente por mutuo acuerdo de las partes** por períodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años más, **y con la obligación por parte de la mercantil de solicitarlo con una antelación mínima de tres meses** al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda”. Entendiéndose aplicable esta modificación en cuantos apartados se mencione la prórroga tácita que figura en la escritura pública de concesión de 1 de febrero de 1994.

**Segundo.-** Notificar a la mercantil concesionaria a los efectos de manifestar su aquiescencia a esta modificación en el plazo de 15 días desde su notificación.

**Tercero.-** Este acuerdo se entenderá definitivo y procederá formalizar la modificación del contrato una vez obtenida la aquiescencia de la mercantil contratista sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente acuerdo y, en especial, para realizar la formalización de la presente modificación.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA DE RECONOCIMIENTO COMO BIC DE LA ACTIVIDAD MUSICAL TRADICIONAL REALIZADA POR LAS BANDAS DE MÚSICA DE LA REGIÓN.-**

La Sra. Concejala de Cultura especifica que hay unas pequeñas modificaciones y da lectura al texto definitivo, en la que se dice: *Es indudable la gran tradición musical existente en nuestra región, tradición que ha permitido crear numerosas asociaciones relacionadas directamente con la música en sus diversas variantes y estilos. Prueba de esta cultura musical y más concretamente en nuestro municipio, tenemos la suerte de disponer de una Escuela Municipal de Música que lleva funcionando en Alhama desde el año 1986. En la actualidad cuenta con un total de 15 profesores titulados que desempeñan su actividad laboral impartiendo clases de iniciación musical, lenguaje musical y flauta de pico, flauta travesera, oboe, clarinete,*



saxofón, trompeta, trompa, trombón, bombardino, tuba, percusión, piano, guitarra y conjunto coral y con la Dirección de D. José Antonio Ayala García. La Escuela Municipal de Música ha contado desde sus inicios con una matrícula siempre próxima a los 150 alumnos. Actualmente se imparte hasta el 2º curso de Grado Profesional (en total seis cursos, cuatro de Enseñanzas Elementales y dos de Enseñanzas Profesionales). Cabe destacar la evolución que ha experimentado en los últimos cursos, ya que actualmente contamos con un número aproximado de 400 matrículas.

La relación de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia con la Escuela Municipal es de vital importancia pues el profesorado es gestionado a través de la misma Asociación mediante un convenio que existe con la Concejalía de Cultura y Patrimonio, exceptuando la figura del Director de la Escuela Municipal de Música y Profesor de Lenguaje Musical, que tiene carácter funcional.

Para fomentar la continuación en el ámbito musical del alumnado de la Escuela de Música, existen la Banda Titular y la Banda Juvenil de la Agrupación Musical de Alhama.

La historia de la Escuela de Música tiene detrás una historia de compromiso y dedicación. La Agrupación Musical de Alhama de Murcia se fundó en el año 1981. Un grupo de músicos de la antigua Banda Municipal, desaparecida a finales de los años cincuenta y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, se plantearon crear entonces una nueva banda de música. Se organizó la Agrupación Musical y a continuación se abre una Escuela de Música, que tuvo muy buena acogida. El Ayuntamiento asumió el sueldo del profesor y cedió las aulas para el aprendizaje.

A principios de 1982 se iniciaron las gestiones para la compra de instrumentos, que fueron financiados por entidades privadas y vecinos de Alhama. En octubre de ese mismo año la Banda de Música hizo su presentación en las Fiestas Patronales.

En la actualidad la Banda Titular de la Agrupación Musical cuenta con sesenta músicos bajo la dirección de D. José Antonio Ayala García. En 1998 se creó la Banda Juvenil, compuesta por treinta y cinco músicos, futuros miembros de la Banda Titular. Bandas que llevan el nombre de Alhama y de la Región de Murcia en cada salida que realizan y que son fuente de Cultura y de formación en nuestros jóvenes y no tan jóvenes músicos.

Según se recoge en el libro “Historia de las Bandas de Música de la Región de Murcia”, respecto a estas asociaciones musicales se remontan al siglo XIX, por tanto la cultura musical se ha ido consolidando y creciendo a lo largo de los siglos, movimiento que sintió la necesidad de unirse, siendo en el año 1983 cuando algunos representantes de bandas de música de la región estimaron conveniente constituirse como federación iniciando los trámites para ello, culminándose dicho el proceso en el año 1.984 con la creación de la “Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia”.

En estos momentos existen 50 bandas de música repartidas por toda la región, de las cuales 40 están federadas y forman parte de la Federación de Bandas contando muchas de ellas con escuelas de música propias.

*Las bandas de música de la Región de Murcia recogen el Patrimonio Cultural Musical que se desarrolla tal y como ya he mencionado al menos desde el siglo XIX y realizan una labor social que está fuera de toda duda, puesto que mantienen en la actualidad la formación de 10.000 educandos en sus escuelas que promocionaran a la red de conservatorios regional y proporcionan en toda la región la cultura musical, a través de los más de 4.500 músicos, siendo el colectivo cultural que más cultura produce en toda la región cercano a 1.500 actos anuales entre festivales, certámenes, encuentros, pasacalles, conciertos, desfiles, procesiones, y fiestas populares de los distintos municipios, además respaldados en las más de 50.000 personas que son socios de estas sociedades musicales, junto a los que siempre están ahí apoyando tanto económica como logísticamente que son las familias de los músicos y educandos.*

*Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:*

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** *Instar al Gobierno Regional a incoar expediente para declarar la actividad musical tradicional de las Bandas de Música de la Región de Murcia como Bien de Interés Cultural (BIC).*

**SEGUNDO.** *Instar al Gobierno Regional a adoptar medidas concretas de fomento de las actividades musicales, así como establecer diferentes líneas de subvención para la adquisición de instrumentos, mantenimiento y conservación de sus instalaciones.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde que dice que su Grupo Municipal considera que con los cambios realizados en la Propuesta inicial, el texto de la Propuesta es idéntico al aprobado en la Asamblea Regional y su Grupo Municipal va a votar a favor.

A continuación Doña Isabel Campos - IU-Verdes da lectura a su intervención que dice: “La propuesta que se nos presenta desde la concejalía de cultura es algo que ya ha sido aprobado a nivel regional, por todos los grupos representados en la Asamblea Regional. El 16 de noviembre de este año, con motivo de la celebración de la patrona de la música, Santa Cecilia.

Pero no por ello es menos importante que desde nuestro ayuntamiento dejemos claro nuestra posición al respecto.

Es, además, una muestra de la importancia que tienen y lo necesarias que son algunas mociones tipo, esas que se critican tanto en este salón de plenos cuando las traemos aquí. Y es que los ayuntamientos, los pueblos, no somos islas, sino que formamos parte de algo mucho más grande, hay temas, como la música, que es el que hoy nos ocupa, que nos atañen a todos, a todos los niveles.

La música es una forma de expresión con la que nos comunicamos desde niños, es capaz de transmitir de manera inmediata, sensaciones, recuerdos y emociones que otras artes no pueden. La música es capaz de saltar barreras que nos limitan para el buen entendimiento entre los seres humanos, porque no entiende de fronteras ni de idiomas, si existiese un lenguaje universal, sería la música.

Sabemos que la educación musical mejora la capacidad cerebral de los niños. Sabemos que la música se utiliza incluso como terapia para ayudar a los niños con discapacidad a mejorar. Lo sabemos nosotros y lo saben los países que se preocupan por la educación de sus menores, en que la mayoría de niños crecen sabiendo tocar uno o más instrumentos.

A pesar de todo esto la asignatura de música ha quedado maltratada por la LOMCE y es que, al parecer, según dijo el ministro WERT “Hay asignaturas que distraen a los crios”

Pero, si hay una forma de expresión musical cercana al pueblo, por excelencia, esas son las bandas de música, ellas han sido las encargadas de poner banda sonora a la historia de nuestros pueblos y de sus habitantes, a nuestra memoria colectiva. Las antiguas civilizaciones crearon y utilizaron estas agrupaciones musicales a modo de demostración de fuerza. En todas las campañas militares los músicos, con sus instrumentos de percusión y viento pretendían exaltar los ánimos de lucha y minar la moral del enemigo. Este es uno de los orígenes más antiguos de las bandas de música. Pero también han sido protagonistas, desde siempre, de actos festivos, culturales y religiosos.

Mi compañero Chenco, cuenta que su padre siempre decía que el nivel cultural de un pueblo se sabía por la calidad de su banda de música. En Alhama creo que tenemos un nivel óptimo, ya que nuestra banda municipal se puede contar entre las mejores.

No podemos más que aprobar esta propuesta, por la importancia que tiene lo que en ella se pide.

Por parte del Grupo Municipal PP, Doña Ana Fernández dice que con los cambios incluidos su Grupo apoya totalmente el texto presentado.

Finalmente, Doña Alicia Martínez agradece el voto favorable de todos los Grupos Municipales.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos – C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad** lo siguiente:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno Regional a incoar expediente para declarar la actividad musical tradicional de las Bandas de Música de la Región de Murcia como Bien de Interés Cultural (BIC).

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno Regional a adoptar medidas concretas de fomento de las actividades musicales, así como establecer diferentes líneas de subvención para la adquisición de instrumentos, mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

### **PROPUESTA AL PLENO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA FORMULADA POR DON JUAN CERÓN MARTÍNEZ.**

Se motiva la urgencia de esta Propuesta.

Por el Sr. Alcalde se procede a someter a votación la Urgencia, efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes dicha urgencia.

#### **PROPUESTA DE PLENO**

*Visto el escrito presentado en fecha 26 de diciembre de 2017 y registro de entrada nº 14.008 por don Juan Cerón Martínez, renunciando a su condición de Concejales del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Ciudadanos, en la que ocupaba el puesto núm. 1, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, someto al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Juan Cerón Martínez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.*

*Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es Dña. Isabel Cava Pagán, que ocupa el puesto número cuatro en la lista electoral del Partido Ciudadanos en las elecciones locales del año 2015.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello, y tras un comentario del asunto, todos los Grupos Municipales toman conocimiento de la renuncia de Don Juan Cerón Martínez como Concejal de esta corporación.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el capítulo de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

El Sr. Valverde López del Grupo Municipal de C's formula un Ruego al Sr. Alcalde. Pide éste que se les remitan las Propuestas de Alcaldía con al menos una semana de antelación al Pleno para poder ser analizadas.

A continuación interviene el Sr. Romero García, Concejal del Grupo Municipal de IU-VERDES, para formular **una Pregunta al Concejal de Obras y Servicios** en relación al decreto 3240/17. Este decreto formaliza la contratación de un Proyecto para la acometida general de distribución de fachada por inmueble, cuestión relacionada con el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas que establece que todos los contadores deberían de estar en fachada. Pregunta el Sr. Romero García sobre cuál es la cobertura de contratación de este decreto y a qué está destinado dicho proyecto.

Seguidamente la Sra. Campos López plantea una serie de deseos para el próximo año que son los siguientes:

- Que se vuelva a instaurar el certamen de literatura Martínez Mena.
- Que se instaure el Plan de Igualdad Municipal planteado y que no fracase como otros planteados anteriormente.
- Que se solucionen los conflictos que existen dentro del Cuerpo de Policía Local.
- Que se solucionen los problemas interculturales acaecidos en el Municipio en los últimos meses.

- Que en el caso que se produzca en el próximo año el traslado de poderes sea lo más positivo posible.
- y finalmente, que la proximidad de las elecciones no compliquen el panorama político en el Municipio.

Doña Antonia Nieto – PP formula unos **Ruegos**. En primer lugar plantea que unos fardos de paja ubicados en la vía pública se han roto y que pueden resultar peligros para los viandantes. Ruega también que se desarrolle una Ordenanza Municipal para regular el uso de petardos para evitar accidentes.

A continuación, dice la Sra. Nieto que ha echado en falta al Sr. Alcalde en algunos actos municipales.

Don Diego J. Águila plantea un **Ruego** relativo a la implementación de sistemas para mejorar la eficiencia de los sistemas de riego en los jardines municipales, así como llevar un mayor control de estos adecuándolos a los tipos de plantaciones que haya en cada uno. Finalmente plantea otro **Ruego** relativo a la publicación de la Modificación no estructural nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana. Comenta el Sr. Águila que hay un error en dicha publicación en el BORM y pide que se subsane lo antes posible.

Una vez planteados todos los Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres. Concejales delegados para que den respuesta a las mismas.

En primer lugar habla Doña Juana Navarro Guillermo, que dice que lo planteado por la Sra. Nieto es de su competencia, por lo que toma nota y lo solucionará lo antes posible. Seguidamente habla el Sr. Caja García, Concejale de Urbanismo para dar respuesta a lo planteado por el Sr. Águila. Dice éste que ya se tenía constancia de este error y que se va a volver a publicar dicha modificación para mayor seguridad jurídica.

En relación con los deseos planteados por Doña Isabel Campos, Don Felipe García dice que la toma de posesión del nuevo Jefe de Policía Local ha mejorado la situación y que espera que continúe así en el próximo ejercicio. En relación con los premios Martínez Mena, dice la Sra. Concejala de Cultura que ya está el marcha el proceso de este ejercicio y que para el próximo año volverá a convocarse.

Don Antonio García da contestación a lo planteado por Don Juan Romero en relación a la redacción del Proyecto de contadores. Dice éste que se ha contratado dicho proyecto para sacar los contadores que haya dentro de viviendas y edificios.

En relación a la consideración planteada por Don Diego J. Águila sobre el sistema de riego de jardines municipales, se van a tener en cuenta dichas

consideraciones para el próximo ejercicio y con la nueva empresa encargada del mantenimiento de jardines.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a lo planteado por varios concejales. En primer lugar habla sobre lo planteado en relación al acceso de documentación. Dice Don Diego A. Conesa que esta corporación está haciendo un gran esfuerzo para que todos los concejales tengan toda la documentación necesaria lo antes posible, poniendo a disposición de todos los Concejales un trabajador que les facilite dicha documentación.

En relación a la ausencia en determinados actos municipales planteada por la Sra. Nieto, dice el Sr. Alcalde que es verdad que no pudo asistir a una misa del patrón municipal pero fue porque se encontraba de viaje a Barcelona para asistir a una reunión en el Banco de Sabadell para intentar solventar una cuestión económica muy importante para nuestra localidad. Espera también el Sr. Alcalde que el traspaso de poderes que tendrá lugar a lo largo del año 2018 sea también lo más calmado posible.

A continuación el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.